

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004477 DE 2008

( 23 OCT 2008 )

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías del departamento de Nariño para realizar el evento deportivo denominado "COMPETENCIA DE CARRITOS DE MADERA"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del municipio de Tangua - Nariño mediante oficio No 261 de fecha 31 de agosto del 2008 enviado a la Concesión Desarrollo Vial de Nariño S.A. "DEVINAR" solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía Panamericana para realizar el evento deportivo denominado "COMPETENCIA DE CARRITOS DE MADERA" a desarrollarse el día 25 de octubre de 2008.

Que el Director de Operaciones y Mantenimiento de la Concesión Desarrollo Vial de Nariño S.A. "DEVINAR" mediante oficio DVNP-2.3-1520 enviado al Instituto Nacional de Concesiones el día 8 de septiembre de 2008 envían soporte técnico donde especifican que se podría dar viabilidad a la competencia entre el Km 65+000 ( El Cebadal ) y el Km 58+000 (Entrada al municipio de Tangua) donde la carpeta asfáltica se encuentra en mejores condiciones para la seguridad de los participantes.

Que el Coordinador del Modo Carretero del Instituto Nacional de Concesiones mediante radicado 2008-321-065849-2 del 2 de Octubre de 2008 remite oficio a la Dirección de Tránsito y Transporte donde entregan ciertos requisitos para la realización de dicho evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento deportivo denominado "COMPETENCIA DE CARRITOS DE MADERA" a desarrollarse el 25 de octubre de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Octubre 25 de 2008	9:00 hasta las 10:30 horas	Salida desde el Km 66+000( El Cebadal) hasta el Km 58+000 (municipio de Tangua-Nariño).

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

Handwritten initials and signature at the bottom left of the page.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías del departamento de Nariño para realizar el evento deportivo denominado "COMPETENCIA DE CARRITOS DE MADERA"

Página 2 de 2.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 2º.** La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** Que la Alcaldía de Tangua - Nariño responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes del evento lleven sus luces encendidas.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá. D. C., a los

23 OCT 2008

  
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO  
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó:  María Claudia Bohórquez Barreto.  
Jaime Humberto Ramírez Bonilla   
María Ilduara Walteros Puerta 